



CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

REGISTRADA BAJO EL N° 2.297.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expediente Letra "M" - N°.119122 - Fichero N° 46, el mensaje y el proyecto de norma legal elevados por el Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO:

Que es función del Municipio propender a la elevación cultural de la población, coadyuvando en la misión que cumplen los distintos establecimientos educacionales de la ciudad.-

Que, en consecuencia, se estima procedente disponer el otorgamiento de premios anuales a favor de los alumnos que se destaquen en disciplinas afines con el acervo histórico-cultural que poseen los Museos Municipales y la Biblioteca y Archivo Histórico de la Municipalidad de Rafaela, como así también a aquel alumno que se destacó por sus conocimientos sobre el funcionamiento del Gobierno Democrático y sobre los derechos y obligaciones del ciudadano.-

Por todo ello, el CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA SANCIONA LA SIGUIENTE:

O R D E N A N Z A

Art. 1°) Dispónese el otorgamiento de los siguientes premios-estímulo anuales, por parte de la Municipalidad de Rafaela:

- a). Mención "Museo Histórico Municipal de Rafaela".-
- b). Mención "Archivo Histórico Municipal de Rafaela".-
- c). Mención "Biblioteca Pública Municipal de Rafaela".-
- d). Mención "Museo Municipal del Vestido".-
- e). Mención "Museo de Bellas Artes Dr. Urbano Poggi".-
- f). Mención "Concejo Municipal de Rafaela".-

Los premios a otorgar consistirán en un diploma y una medalla, o un libro de edición municipal; quedando su adjudicación a las normas de la presente Ordenanza.-

Art. 2°) Los premios serán discernidos por la Dirección o Rectorado de los establecimientos de enseñanza superior, medio y técnica de la ciudad de Rafaela, entre sus alumnos; bajo las siguientes condiciones:

- a). Mención "Museo Histórico Municipal de Rafaela", para las escuelas de enseñanza media y técnica: designando al alumno que, habiendo manifestado esfuerzo y responsabilidad en la tarea escolar, obtenga el mejor promedio en la asignatura "Historia" o sus equivalentes.-
- b). Mención "Archivo Histórico Municipal de Rafaela", para la Sección Historia del Instituto Superior del Profesorado N° 2: designando al alumno que, a lo largo de la carrera, hubiera demostrado acendrada vocación docente y obtenido el mejor promedio general.-
- c). Mención "Biblioteca Pública Municipal de Rafaela", para las escuelas de enseñanza media y técnica: designando al alumno que, habiendo demostrado responsabilidad y esfuerzo en la tarea escolar, obtenga el mejor promedio en la asignatura Castellano, Literatura, Lengua o sus equivalentes; y para el alumno del Instituto Superior del Profesorado N° 2 - Sección Castellano y Literatura, que a lo largo de la carrera hubiese demostrado acendrada vocación docente y obtenido el mejor promedio general.-



CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

///////

- d). Mención "Museo Municipal del Vestido", para las escuelas de enseñanza técnica: designando al alumno que, habiendo demostrado mejor desempeño en la terminalidad elegida, obtenga el mejor promedio general a lo largo del ciclo.-
- e). Mención "Museo de Bellas Artes Dr. Urbano Poggi", para las escuelas de enseñanza media y técnica, designando al alumno que a criterio de los profesores de la especialidad, hubiere desarrollado mejores habilidades en el campo de las artes plásticas, gráficas o artesanales a lo largo del ciclo.-
- f). Mención "Concejo Municipal de Rafaela", para las escuelas de enseñanza media y técnica, designando al alumno que a criterio de los profesores de la especialidad hubiere obtenido el mejor promedio en la asignatura "Instrucción Cívica" o su equivalente.-

Art. 3º) El Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Cultura y conjuntamente con un representante del Concejo Municipal, coordinará con la dirección de cada establecimiento educativo la designación de los candidatos, los cuales deberán pertenecer al último año de cada modalidad; como también la preparación y entrega de los premios, la cual se concretará en el acto de egresados.-

Art. 4º) Los educandos que sean acreedores a premios establecidos por las escuelas de nivel medio y técnico no estarán inhabilitados para participar de los premios-estímulo fijados por la presente Ordenanza.-

Art. 5º) Toda situación no contemplada expresamente en esta norma legal será resuelta por el Departamento Ejecutivo Municipal.-

Art. 6º) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.-----

Dada en la Sala de Sesiones del
CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA, a
los diecisiete días del mes
de marzo de mil novecientos
ochenta y nueve.-----



Oscar A. Camusso
OSCAR A. CAMUSSO
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela

Juan Carlos Grana
JUAN CARLOS GRANA
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela